

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 848

19 de enero 2005

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

NUEVAS CARRERAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR (boletín 5688-04)

4

Un mensaje del Ejecutivo exige a las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), que, al abrir una nueva carrera, entreguen información, además de su denominación y otros antecedentes, sobre las expectativas ocupacionales de los egresados sobre la base de un estudio de mercado, facultando al Ministerio de Educación para formular observaciones al respecto. Este sistema es aplicable a las instituciones que hubieren alcanzado su autonomía, por lo que, desde este punto de vista, constituye una limitación. En la medida que el proyecto exige información de mercado para una nueva carrera, obliga a jugar con expectativas que nadie en verdad conoce; desde luego, si es una carrera nueva, no parece posible precisar el campo ocupacional de los egresados. El efecto más probable será frenar la oferta de nuevas carreras, sin que ello beneficie al mundo laboral a que aspiran los jóvenes.

REBAJA DEL IMPUESTO A LAS GASOLINAS (boletín 5752-05)

17

Se trata de un proyecto presentado por el Ejecutivo en el marco de las medidas de reactivación económica. Rebaja durante 6 meses el impuesto a la gasolina de 6 a 4,5 UMT/m³, y permite mantener la rebaja por 18 meses más, en función del precio del barril de petróleo, siempre que éste no baje de US\$65, porque entonces se aplica el impuesto actualmente vigente de 6 UMT/m³. Dado que actualmente los usuarios de vehículos motorizados pagan permiso de circulación y peaje por el uso de carreteras concesionadas (mecanismo que no existía cuando se creó aquel impuesto) cabe reconsiderar la existencia misma del impuesto (cuya finalidad fue la construcción de carreteras) o estudiar una rebaja permanente y no transitoria. El proyecto también permite que los contribuyentes del IVA que sean PYME (con ingresos por ventas de bienes y servicios no superiores a 60 mil UTM) puedan utilizar como crédito fiscal lo que

hubieren pagado como impuesto de timbre y estampillas, sin que ese crédito, en el año, exceda de 35 UTM. Para compensar esta rebaja tributaria, el proyecto limita la devolución del 65% del IVA a la construcción solo por viviendas de hasta 4000 UF. Finalmente, otorga una bonificación por la compra de vehículos híbridos (que funcionan con un motor de combustión interna que permite acumular energía eléctrica y utilizarla para mover, alternativamente, el vehículo), consistente en la exención de permiso de circulación durante 4 años, si el precio de venta del vehículo es a 720 UF, y durante 2 años, si el precio es mayor a 720 pero inferior a 1.220 UF; sobre esta cifra no habrá bonificación.